



REFERENCIA: HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 08001-31-03-004-2012-00214-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: FERNEY MACIAS LOPERA.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, A su despacho el proceso de la referencia Para informarle que la gestora judicial de fecha 7 de Julio de 2021, solicita se oficie el Juez Primero Municipal Oral de Sabanalarga-Atlántico, para que informe acerca de la comisión encomendada del inmueble denominado TEPEYAC, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.045-55705. Sírvase proveer.

Barranquilla, 17 de Agosto de 2021.

JAIR VARGAS ÁLVAREZ
Secretario

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla, diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado y constatado como se encuentra en el expediente, la gestora judicial solicita en su escrito de fecha 7 de Julio del presente año al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga-Atlántico informe a este despacho el estado actual de la comisión para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.045-55705, puesto que en varias oportunidades fue radicada en ese Juzgado sin resultado alguno, por razones imputables a la parte demandante, según lo esgrimido por el comisionado mediante providencia del 4 de octubre de 2019.

Revisado el proceso el Despacho Comisorio fue devuelto sin diligenciar, por causas imputables a la parte ejecutante.

Por lo anterior, el Juzgado.

ORDENA :

1. No acceder a oficiar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral de Sabanalarga-Atlántico para que dé cumplimiento a la comisión para la práctica de la diligencia de secuestro del bien inmueble denominado TEPEYAC.
2. Poner en conocimiento a la parte ejecutante la devolución del despacho comisorio sin diligenciar, por causas atribuibles a la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,


LINETH MARGARITA CORZO COBA